

Resolución Directoral

N° 407-2019 DE/ENAMM

Callao, 06 NOV 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

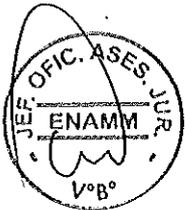
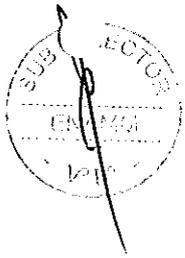
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso de la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019, el mismo contempla las normas generales que orientarán los procesos de evaluación y selección de docentes a nivel de pregrado.

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo del 2018 se resolvió aprobar el Reglamento Académico del Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018, modificado por Resolución Directoral N° 112-2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019.

Que, el artículo 12° del precitado Reglamento establece que "El Programa de "Marina Mercante", de preparación integral que ofrece el Centro PRE-ENAMM, comprende DOS (2) modalidades denominadas a continuación:

- Ciclo Regular – Ingreso Directo, desarrollado en TREINTA Y CINCO (35) semanas, dirigido a los alumnos que postularán al Régimen Internado de la ENAMM; incluye la preparación académica, preparación física y la entrevista personal.



- *Ciclo Avanzado – Preparación Examen Ordinario, desarrollado en DIECISIETE (17) semanas, dirigido a los alumnos que postularán al Régimen internado de la ENAMM; incluye preparación académica y preparación física.*

Que, con Memorándum N° 044-2019/SUB de fecha 05 de agosto del 2019, el Sub Director presenta la propuesta de contratación de instructores para la preparación física y premilitar a los alumnos del Centro Pre ENAMM por los meses de agosto a noviembre del 2019, lo cual es pertinente para el proceso de entrenamiento que deben seguir los alumnos de dicho centro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019 se resolvió designar a los Encargados responsables de la organización de la preparación física de los alumnos del Centro Pre ENAMM, así como a los Instructores y suplentes.

Que, mediante Memorándum N° 0059-2019/SUB de fecha 01 de octubre del 2019, el señor Sub Director presenta la reestructuración del cuadro de instructores a cargo de la preparación física y pre militar de los alumnos de la Pre ENAMM 2019, toda vez que las aulas fueron igualmente reestructuradas, planteándose los requeridos para los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2019, por consiguiente, modificarse la Resolución Directoral N° 334-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

En tal sentido, es preciso reestructurar el cuadro de instructores a cargo de la preparación física y pre militar de los alumnos de la Pre ENAMM 2019, así como lo recomendado en el Acta del Consejo Académico 013-2019 y la Resolución Directoral N° 334-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019

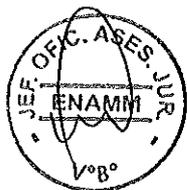
Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado, Jefa del Centro Pre ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR el cuadro de designación de instructores responsables de la organización y preparación física y pre militar de los alumnos del Ciclo Regular de la Pre ENAMM 2019, aprobado mediante Resolución Directoral N° 334-2019 DE/ENAMM de fecha 26 de septiembre del 2019, con efectividad para los meses de Agosto a Diciembre 2019, por reestructuración de aulas, quedando como sigue:



MESES:	AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019		FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
OFICIALES RESPONSABLES A CARGO:	C. de F. Carlos Eduardo LARRÚ Gálvez		10.08.2019	30.11.2019
	C. de C. César Rubén BEJARANO Arrieta		10.08.2019	30.11.2019
Instructores de Natación:	T2. Bsa. William YARLEQUE Andrade		10.08.2019	30.11.2019
	T2. Bsa. Manuel CHERO Pingo		10.08.2019	30.11.2019
AULA	INSTRUCTORES			
AULA "A"	Tte. 1ro. Diego ALFARO Salazar		10.08.2019	30.11.2019
	T3. AP. Mario BALLON Begazo		10.08.2019	30.11.2019
AULA "B"	Tte. 2do. Guido REVILLA Robinson		10.08.2019	30.11.2019
	T2. AP. Emilio CHANCAHUAÑA Sánchez		10.08.2019	30.11.2019
AULA "C"	Tte. 2do. Jhessenia MARÍN Mancilla		10.08.2019	30.11.2019
	OM1. AP. Mario Ernesto ANDIA Tuesta		10.08.2019	30.11.2019
AULA "E"	T2. AP. Jorge Alfredo SANTOS Navarro		10.08.2019	30.11.2019
	OM1. AP. Pier Antonio VÁSQUEZ Figueroa		10.08.2019	30.11.2019
AULA "F"	T2. AP. Néstor Raúl ROSALES Núñez		10.08.2019	30.11.2019
	OM1. Judith Angélica RODAS Alarcón		10.08.2019	30.11.2019
AULA "G"	T2. AP. José Rafael ARTIEDA Vásquez		17.08.2019	07.12.2019
	OM1. AP. Paúl PUMAYUCRA Santos		17.08.2019	07.12.2019
Instructores suplentes del mes:	OM2. AP. Cristian Ronald NOLASCO Chávez		10.08.2019	30.11.2019
	OM2. AP. Michel RUIZ Pinto		10.08.2019	30.11.2019



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el reconocimiento económico a los Encargados e Instructores mencionados en el ítem precedente conforme a la escala establecida y a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Extensión Académica y Proyección Social, Jefaturas del Centro Pre ENAMM, Oficina de Administración, Sección de Personal, Secretaría Académica y demás relacionados, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
 01806774